

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320220047900

Auxiliar la comisión ordenada por el Juzgado Tercero (3°) Civil Circuito Transitorio de Bogotá dentro del Proceso Divisorio Rad.11001310303620120046900 de Jorge Virgilio Barrera Delgadillo y otro contra Luis Alfonso Delgadillo Marin y otro, para la práctica de la diligencia de secuestro sobre los inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria No. 50S-39630 y 50S-1076551 ubicados en Porvenir la Regadera y El Mirador la Regadera

Para la práctica de la diligencia comisionada se fija el día veintidós (22) agosto de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

Designar como secuestre a la persona que figura en el acta que se incorpora como parte integral de esta decisión, a quien se informara de la fecha y hora que se fije para la diligencia.

Disponer librar comunicación solicitando el acompañamiento para la realización de la diligencia, de la POLICIA NACIONAL, por secretaría ofíciase como corresponda. La parte interesada deberá acreditar el diligenciamiento del oficio, con anticipación de tres días.

Advertir al interesado que previo a la fecha de la diligencia deberá verificar la dirección y acceso al inmueble objeto de traslado, si existe modificación de la nomenclatura acreditarlo con el certificado expedido por Catastro, averiguar la ubicación y teléfonos del cuadrante.

Practicada la diligencia se ordena la devolución del comisorio

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 090 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--